



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Junio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.201/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.001/18 de 06 de Marzo de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 026/2018, denominada "Suministro de Materiales de Librería y Aseo para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-42-LR18; Decreto Alcaldicio N° 2.505/18 de 08 de Junio de 2018, que adjudica parcialmente a "Distribuidora Nene Ltda.", la Propuesta Pública N° 026/2018, denominada "Suministro de Materiales de Librería y Aseo para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-42-LR18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Distribuidora Nene Ltda., con fecha 13 de Junio de 2018, ambos para la ejecución del suministro de servicios; Decreto Alcaldicio N° 2.830/18 de 29 de Junio de 2018, que aprueba el contrato de suministro con Distribuidora Nene Ltda., quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 026/2018, denominada "Suministro de Materiales de Librería y Aseo para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-42-LR18; Memorando N° 210/2020 de 25 de Junio de 2020, de la Dirección de Planificación Comunal con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con Distribuidora Nene Ltda., para la adquisición de Artículos de Librería y otros, en consideración a que estos no se encuentran en el contrato de suministro; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una prórroga del Contrato denominado "Suministro de Materiales de Librería y Aseo para la Municipalidad de Alto Hospicio", suscrito el 13 de Junio de 2017, entre la Municipalidad de Alto Hospicio [REDACTED] representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED]; y, Distribuidora Nene Ltda, [REDACTED], representada por don Nuncio Belardi Perea, RUT [REDACTED] originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 026/18, denominada "Suministro de Materiales de Librería y Aseo para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-42-LR18; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con Distribuidora Nene Ltda., en las mismas condiciones del contrato primitivo a contar del 29 de junio hasta el 28 de agosto de 2020 o hasta el tiempo que transcurra para la suscripción de un nuevo contrato que se origine de un nuevo proceso licitatorio, el cual en ningún caso podrá superar las 500 UTM.

3.- El gastos deberá ser financiado por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215.22.04 "Materiales Uso o Consumo" del Presupuesto Municipal Vigente dependiendo del área que corresponda el requerimiento (Salud, Educación o Municipal).

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 49,886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Secoplac
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

